Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1578-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02979533- -NEU-LYT#MJDC - LICENCIA DEPORTIVA AGTE. JAVIER ADOLFO CARRIQUEO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02979533- -NEU-LYT#MJDC, del registro del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, la Ley de Licencia Especial Deportiva 20.596, el Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) para el Personal dependiente de la Administración Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos de la Administración Pública Provincial no Convencionados, Comisiones de Fomento e Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), Ley 3373, el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.); y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente electrónico consignado en el Visto, el agente Javier Adolfo CARRIQUEO, CUIL N° 20-27432600-0, Legajo N° 3878, perteneciente a la planta permanente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, solicita la licencia especial deportiva a efecto de participar, en carácter de entrenador del atleta neuquino Mateo Sepúlveda, en el Gran Prix World Para Athletics 2026, que se realizará en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, conforme lo previsto en la Ley de Licencia Especial Deportiva 20.596, durante el período comprendido entre los días 11 y 22 de septiembre de 2026;

Que la solicitud obedece a que el agente Javier Adolfo CARRIQUEO, CUIL N° 20-27432600-0, Legajo N° 3878, fue convocado por la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (F.A.De.C.), a fin de participar, en carácter de entrenador, en el Gran Prix World Para Athletics 2026, a desarrollarse en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

Que el Artículo 1° de la Ley de Licencia Especial Deportiva 20.596 regula la licencia especial deportiva, estableciendo que: *"Todo deportista aficionado que como consecuencia de su actividad sea designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte en los campeonatos argentinos para integrar delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales que podrá disponer de una licencia especial deportiva en sus obligaciones laborales, tanto en el sector público como en el privado, para su preparación y/o participación en las mismas"*;

Que el Artículo 81º, Inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG), Ley 3373, en el cual se encuentra encuadrado el agente, contempla la licencia solicitada;

Que asimismo los Artículos 83° y 84° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), estipulan el derecho de los/as agentes de hacer uso de licencia con goce de haberes para cumplir actividades culturales o deportivas cuando existan probadas razones de interés político en el cometido a cumplir por el/la agente o éste/a actúe representando al país;

Que el requisito establecido para el goce de la licencia referida es tener seis (6) meses de antigüedad, como mínimo, en el empleo, circunstancia acreditada por el/la requirente;

Que respecto a la autoridad competente para la emisión del acto, en virtud de la remisión del Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG), Ley 3373, corresponde tener en cuenta lo normado por el Artículo 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), que establece: *"Las licencias a que se refieren los Artículos 83° y 84° serán acordadas por el Poder Ejecutivo Provincial, cuando el agente deba trasladarse fuera de la Provincia o al extranjero (…)"*;

Que se cuenta con la conformidad de la señora titular de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura;

Que ha tomado debida intervención la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura;

Que conforme lo prescripto en el Artículo 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONCÉDASE licencia con goce de haberes al agente Javier Adolfo CARRIQUEO, CUIL N° 20-27432600-0, Legajo N° 3878, Categoría Profesional Nivel 2 (PF2) perteneciente a la planta permanente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, durante el período comprendido entre el día 11 de septiembre y hasta el día 22 de septiembre de 2026, a fin de participar, en carácter de Entrenador del atleta neuquino Mateo Sepúlveda, en el Gran Prix World Para Athletics 2026, a desarrollarse en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 81°, Inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG), Ley 3373 y en concordancia con los Artículos 84º y 88º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

Artículo 2°: EFECTÚESE por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Juventud, Deportes y Cultura.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by CODERMATZ Josefina
Date: 2026.09.21 17:50:38 ART
Location: Provincia del Neuquén

Josefina Codermatz
Ministra
Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:12:29 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:11:56 -03'00'